

Congreso del Estado



MICHOACÁN DE OCAMPO
LXXIV LEGISLATURA

ACTA NÚMERO 125.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TERCER AÑO LEGISLATIVO

PRIMER PERIODO ORDINARIO

Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, Presidencia del Diputado Octavio Ocampo Córdova. Siendo las 11:57 once horas, con cincuenta y siete minutos, el Presidente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción III y 217 fracción II de

la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esa Presidencia sometió a la consideración de esa Asamblea la habilitación como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Patio Central de ese Palacio del Poder Legislativo, lo anterior en atención a las medidas de prevención ante la contingencia generada por la presencia del virus denominado SARS-COV-2, (COVID-19); por lo que, sometió a votación económica, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 24 veinticuatro votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, APROBADO SE DECLARA HABILITADO COMO RECINTO OFICIAL, EL PATIO CENTRAL DE ESE PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO; posteriormente, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia, hecho lo cual y habiéndose comprobado la existencia del quórum legal, el Presidente declaró abierta la Sesión; y solicitó a la Primera Secretaría, dar cuenta al Pleno de los asuntos que se someterían a su consideración, lo que se realizó conforme al siguiente: **O R D E N D E L D Í A : I. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. II. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL**



CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ÁPORO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. III. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. IV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. V. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. VI. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. VII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHURUMUCO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. VIII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COTIJA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. IX. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUITZEO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. X. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU



CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XI. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XIII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XIV.

DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XVI. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XVII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SENGUÍO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE



HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XVIII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XIX. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XX. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXI. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN,

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXIII. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TINGAMBATO, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXIV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXV. DISPENSA DE SUS LECTURAS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ELABORADO



POR LAS COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA. XXVI. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE VOTO RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES. XXVII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE PROPOGAN A CINCO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNEN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ELABORADA POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA. XXVIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE PROPONGA A CUATRO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNEN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ELABORADO POR

LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE JUSTICIA. Al término de la lectura, el Presidente sometió en votación económica el Orden del Día, solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 23 veintitrés votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró, aprobado el Orden del Día. En cumplimiento del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 23 veintitrés votos a favor, 1 un voto en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles



que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 19 diecinueve votos a favor, 5 cinco votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Apatzingán, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Áporo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 1 un voto en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la

palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 5 cinco votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Áporo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero



abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 15 quince votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Aquila, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en

votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 1 una abstención; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Charapan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos



38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 6 seis votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Charapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chilchota, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era

presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 15 quince votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chilchota, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Séptimo Punto del Orden del Día, el



Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 15 quince votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de*

Ingresos del Municipio de Churumuco, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 16 dieciséis votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero



abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cotija, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de

su voto; y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Décimo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar



los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio Indaparapeo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Primer Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente

declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de José Sixto Verduzco, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus



lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 18 dieciocho votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ocampo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Pajacuarán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por



considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio Pajacuarán, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con

Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Paracho, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio Paracho, Michoacán para el*



Ejercicio Fiscal del Año 2021”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Penjamillo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 21 veintiún votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró:

“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Penjamillo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Décimo Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la



Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 15 quince votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Décimo Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Susupuato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió

intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 16 dieciséis votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Susupuato, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Décimo Noveno Punto del Orden del Día, el Presidente Declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 20 veinte votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a



discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 16 dieciséis votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Vigésimo Punto del Orden del Día, el Presidente Declaró toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo

en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 14 catorce votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tangamandapio, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Vigésimo Primer Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tanhuato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de



la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 15 quince votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tanhuato, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y

publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 15 quince votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio



de Tingambato, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 19 diecinueve votos a favor, 2 dos votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 16 dieciséis votos a favor, 8 ocho votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tingambato, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el

Decreto, y se procediera en sus términos. En desahogo del Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 18 dieciocho votos a favor, 3 tres voto en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el resultado, el cual fue de 16 dieciséis votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta*



Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En atención del Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente manifestó toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021 era presentado con trámite de dispensa de sus lecturas, por considerarse de urgente y obvia resolución, y había sido distribuido y publicado en la Gaceta Parlamentaria, esa Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI, 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometía en votación económica, si era de dispensarse el trámite de sus lecturas; solicitando quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo en la forma referida, habiéndose computado 18 dieciocho votos a favor, 3 tres votos en contra y 0 cero abstenciones; acto posterior, el Presidente declaró: APROBADO, se dispensa el trámite de su lectura y sometió a discusión el Dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra se sirviera manifestarlo, a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, sometió el dictamen en votación nominal, en lo general, solicitándoles que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan; e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia el

resultado, el cual fue de 17 diecisiete votos a favor, 7 siete votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal del Año 2021”*; y ordenó se elaborará el Decreto, y se procediera en sus términos. En cumplimiento del Vigésimo Sexto Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó a la Primera Secretaría, dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Fuero, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales; concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; otorgándole el uso de la palabra a favor de la Propuesta de Acuerdo a la Diputada Cristina Portillo Ayala; concluida la intervención, el Presidente sometió a su consideración en votación económica, preguntando si la Propuesta de Acuerdo encontraba suficientemente discutido, que quienes así lo consideraran lo manifestaran en la forma señalada; acto continuo, el Presidente declaró aprobado se considera suficientemente discutido, por lo que, el Presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto fracción I del Artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometió para su aprobación en votación nominal,



por lo que, les pidió que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado, el cual fue de 21 veintiún votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Fuero; y ordenó se elaborará el Acuerdo, se notificara a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En cumplimiento del Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día, el Presidente pidió a la Segunda Secretaría, dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para que propongan a cinco de los nueve integrantes de la Comisión de Selección que designen al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, elaborada por las comisiones de Gobernación y de Justicia; finalizada la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto fracción V del Artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del*

Estado, sometió para su aprobación en votación nominal, por lo que, les pidió que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado, el cual fue de 25 veinticinco votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para que propongan a cinco de los nueve integrantes de la Comisión de Selección que designen al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y ordenó se elaborará el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. En desahogo del Vigésimo Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente instruyó a la Segunda Secretaría, dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública a las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializada en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que proponga a cuatro de los nueve integrantes de la Comisión de Selección que designen al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Justicia; al término de la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen, preguntando que si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la palabra, se sirviera manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes; toda vez que ningún Diputado pidió intervenir, el Presidente manifestó que con fundamento en lo dispuesto fracción V del Artículo 266 de la Ley*



Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, sometió para su aprobación en votación nominal, por lo que, les pidió que al votar manifestaran su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, e instruyó a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esa Presidencia su resultado, el cual fue de 22 veintidós votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; acto seguido, el Presidente declaró: *“Aprobado por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria Pública a las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializada en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que proponga a cuatro de los nueve integrantes de la Comisión de Selección que designen al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y ordenó se elaborará el Acuerdo y se cumpliera conforme al mismo. Agotado el Orden del Día, el Presidente ordenó se levantara la Sesión. Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos. Asistieron a la Sesión las y los diputados: Aguirre Chávez Marco Polo, Arvizu Cisneros Salvador, Báez Torres Sergio, Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cedillo de Jesús Francisco, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Oscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Iñiguez Adriana, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova*

Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Miriam, Valencia Sandra Luz, Virrueta García Ángel Custodio y Zavala Ramírez Wilma. Se concedió permiso para faltar a la Sesión a las y los diputados: Ávila González Yrabí, Paredes Andrade Francisco Javier, Bernabé Bahena Fermín, Anaya Ávila Hugo, Hernández Vázquez Arturo y Martínez Soto Norberto Antonio.-----

PRESIDENTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

PRIMER SECRETARÍA

DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN

ABUD.

SEGUNDA SECRETARÍA

DIP. MARÍA TERESA MORA

COVARRUBIAS.

TERCERA SECRETARÍA

DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ